



## ¿Qué casos se presentan en la queja?

En la queja se presentan seis casos ocurridos en centros de salud de la Comunidad de Madrid. Tres de ellos sucedieron cuando estaba en vigor el RDL 2012 y los otros tres, cuando estaba en vigor el nuevo RDL 2018 (entró en vigor en julio de 2018).

En todos los casos las mujeres solicitaron el DAR, el documento de asistencia sanitaria para personas no aseguradas.

Cuando estaba en vigor el RDL 2012:

### 1. Año 2016. Centro de salud Joaquín Rodrigo en Usera.

Una mujer de nacionalidad china, en situación administrativa irregular, embarazada de 5 semanas y en situación de explotación sexual solicitaba el DAR para poder acceder al aborto. Llevaba 2 meses en España. El personal administrativo del centro de salud le exigió demostrar que llevaba 90 días en España. Tras varios intentos fallidos, la Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres acudió al trabajador social del centro para que hiciera un informe sobre la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba. El trabajador social tras analizar la situación en la que se encontraba la mujer decidió proporcionarle el DAR.

### 2. Enero 2018. Centro de salud Puerta Bonita en Carabanchel.

Una mujer migrante en situación administrativa irregular, con claros indicios de ser una potencial víctima de trata de personas, contactó con el recurso del Ayuntamiento de Madrid Concepción Arenal para solicitar acompañamiento al encontrarse embarazada y haber decidido interrumpir su embarazo. En el centro de salud, el personal administrativo, basándose en que el programa informático no se lo permitía, denegó la tramitación del DAR. La trabajadora del centro Concepción Arenal insistió en solucionar la situación e instar al centro de salud a que proporcionase a la mujer el DAR porque la ley de interrupción del embarazo contempla plazos que debido al retraso podían quedar sin efecto e impedir el acceso al derecho a la IVE. Finalmente fue una doctora quien, ante la explicación provista por la trabajadora del centro Concepción Arenal, facilitó la emisión del DAR.

### 3. Mayo de 2018. Centro de salud de Goya.

Una mujer de origen paraguayo, en situación administrativa irregular, embarazada de 9 semanas, sobreviviente de violencia de género en el ámbito de la pareja y en situación de explotación sexual solicita la interrupción voluntaria del embarazo. No contaba con un empadronamiento de 90 días, pero sí con el pasaporte y un informe de Médicos del Mundo que acreditaba que llevaba más de 90 días en España. En el Centro de Salud le deniegan el DAR por no tener el empadronamiento de 90 días. Finalmente, 3 días después, ante la intervención de Médicos del Mundo que explicó que la ley de IVE garantiza el acceso sin discriminación, el Centro de Salud proporcionó el DAR.



En vigor el RDL 2018 (a partir de julio de 2018):

**4. Agosto 2018. Centro de salud de Ramón y Cajal en Alcorcón.**

Una mujer de origen nigeriano, en situación administrativa irregular y con indicios de ser una potencial víctima de trata con fines de explotación sexual, con 9 semanas de embarazo solicitó la interrupción voluntaria del embarazo. Presenta su pasaporte y empadronamiento actualizado, pero le comunicaron que debe solicitar el DAR en la Tesorería de la Seguridad Social y, además, le pidieron un contrato de trabajo en España o un permiso de residencia en vigor. La Comisión para la Investigación de Malos Tratos a Mujeres intentó explicar al personal administrativo que quien debe expedir el DAR es el centro de salud, sin éxito. A pesar de que la Tesorería de la Seguridad Social no es la institución competente para emitir esta documentación, la Comisión acudió a las oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social donde les indicaron que la entrega de ese documento no forma parte del ejercicio sus competencias. Volvieron al centro de salud donde les volvieron a negar el DAR hasta en dos ocasiones. Finalmente, tras un largo proceso, 15 días después de que la mujer acudiera por primera vez, el centro de salud expide el DAR. Tenía 11 semanas de embarazo, muy cerca del límite legal de 14 semanas.

**5. Agosto 2018. Centro de salud Puerta del Sur en Alcorcón.**

Una mujer china, en situación irregular, embarazada de 5 semanas y con 2 meses de residencia en España solicitó la interrupción voluntaria del embarazo. En el centro de salud se negaron a atenderla porque no hablaba español. Además, le indicaron que no podían emitir el DAR porque no podían comprobar que estaba embarazada. Finalmente, el documento fue expedido por otra persona del personal administrativo. Anteriormente, en uno de los centros de salud de Collado Villalba, también le habían negado la expedición del DAR por no llevar más de 90 días en España y por la supuesta obligatoriedad de tener seguro médico. Por tanto, la mujer se vio forzada a empadronarse en otro lugar de la Comunidad de Madrid, en este caso Alcorcón.

**6. Octubre 2018. Centro de salud Los Yébenes en Madrid.**

Una mujer de origen búlgaro, en situación administrativa irregular, con indicios de ser una potencial víctima de trata con fines de explotación sexual solicitó interrumpir su embarazo. Acudió al centro de salud acompañada por el recurso del ayuntamiento Concepción Arenal. No disponía de empadronamiento, solo de su DNI búlgaro. El centro de salud le niega el DAR por no disponer de empadronamiento. Ante esto, el centro Concepción Arenal y la mujer decidieron ir a otro centro de salud, esta vez al Centro de Salud Maqueda, en la calle Seseña, 44, en Madrid, en el que también le negaron el DAR por no disponer de empadronamiento, a pesar de haber presentado un informe del centro certificando el lugar preciso en donde la mujer tenía su domicilio habitual. Ante esta negativa, el centro Concepción Arenal solicitó mantener una conversación con la directora del centro de salud para exponer la situación en la que se encontraba la mujer y la necesidad de obtener el DAR de manera oportuna.



Finalmente, y tras una larga espera, el personal administrativo del centro de salud accedió a otorgar a la mujer el DAR.